

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 29/03/2022, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se realiza la convocatoria del año 2022 de los concursos a las mejores empresas de Castilla-La Mancha en las modalidades de: Venta directa, de producción ecológica, y de manipulación y elaboración de carne de caza. [2022/2975]**

El objeto de esta convocatoria es el de contribuir a la promoción de los productos agroalimentarios de Castilla-La Mancha mediante la publicación de tres concursos que tienen como finalidad premiar la labor de las empresas castellano manchegas en diferentes ámbitos del sector agroalimentario regional, que desarrollan su actividad fundamentalmente en nuestro entorno rural, y son consideradas como motores del desarrollo de las zonas rurales de Castilla-La Mancha.

El Decreto 71/2020 por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria, tiene como objetivo apoyar y promover las cadenas de suministro de alimentos gestionadas por las personas dedicadas a la agricultura y la ganadería, con el fin de establecer una relación directa con las personas consumidoras y de permitir que pueda obtenerse un reparto más equitativo del valor del precio de venta final al reducirse el número de agentes intermediarios y de etapas del proceso.

Así, el objeto del concurso a la mejor empresa de venta directa de Castilla-La Mancha es reconocer y premiar la labor de las explotaciones inscritas en el Registro de explotación con venta directa de productos ligados a la actividad agraria (en adelante RVD-CLM), para la venta directa de sus productos o en canal corto de comercialización, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional primera del Decreto 71/2020, de 9 de noviembre, por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria, (publicado en el DOCM nº 230/2020 de 13 de noviembre de 2020).

Por otro lado, el objeto del concurso a la mejor empresa de producción ecológica de Castilla-La Mancha, es reconocer y premiar, en relación a la producción de los productos ecológicos, la labor de profesionales y empresas de nuestra comunidad autónoma que operan de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.

Y finalmente, el objeto del concurso a la mejor empresa de manipulación y elaboración de carne de caza de Castilla-La Mancha es reconocer y premiar la labor de las empresas que tienen por finalidad la elaboración de productos cárnicos cuyo ingrediente esencial sea la carne procedente de especies cinegéticas, de manera que podrán participar en el concurso los profesionales, entidades y empresas cuyas instalaciones estén situadas dentro del territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y se encuentren inscritas en la Clave 10 "Carne y derivados, aves y caza" del Registro General Sanitario de empresas Alimentarias y Alimentos (Rgseaa).

La valoración de estos concursos será realizada por un jurado, que tendrá en cuenta las características, trayectoria, experiencia de las empresas y profesionalidad de los operadores agroalimentarios que presenten su solicitud de participación.

En su virtud y en ejercicio de las competencias asignadas a esta Consejería por el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, he resuelto:

Primero: Aprobar las bases de los concursos a la mejor empresa de venta directa de Castilla-La Mancha 2022 (Anexo I), a la mejor empresa de producción ecológica de Castilla-La Mancha 2022 (Anexo II) y a la mejor empresa de manipulación y elaboración de carne de caza de Castilla-La Mancha 2022 (Anexo III).

Segundo: Ordenar su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural en el plazo de un mes, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las jurisdicciones

---

contencioso-administrativa, computados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso podrá realizarse a través de medios electrónicos, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de marzo de 2022

El Consejero de Agricultura,  
Agua y Desarrollo Rural  
FRANCISCO MARTÍNEZ ARROYO

Anexo I. Bases del concurso a la mejor empresa de venta directa de Castilla-La Mancha 2022.

Base 1ª. Objeto del concurso.

Reconocer y premiar las acciones llevadas a cabo por los profesionales, entidades y empresas que venden y/o elaboran los productos procedentes de su explotación agraria en la modalidad de Venta Directa y estén registrados en el Registro de explotación con venta directa de productos ligados a la actividad agraria (en adelante RVD-CLM), al amparo del Decreto 71/2020 por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria, publicado en el DOCM nº 230/2020 de 13 de noviembre de 2020.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Base 3ª. Categorías y premios

Se concederá un Premio dirigido a galardonar las acciones encaminadas a la obtención de productos de calidad procedentes de las cadenas de suministro de alimentos gestionadas por las personas, entidades y empresas dedicadas a la agricultura y la ganadería en la modalidad de Venta Directa, y se podrá conceder, con carácter excepcional, un premio ex aequo, a propuesta del jurado, en caso de empate en las puntuaciones o cuando concurren circunstancias especiales o destacadas.

Base 4ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en el concurso los profesionales, entidades y empresas cuya sede principal esté situada dentro del territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y que a fecha de la solicitud se encuentren inscritas en el RVD-CLM, para la venta directa de sus productos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 71/2020 por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria, publicado en el DOCM nº 230/2020 de 13 de noviembre de 2020.

Base 5ª. Inscripción y presentación de solicitudes.

5.1. Las personas, entidades y empresas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo I, de las siguientes formas:

- a) Las personas físicas en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y opcionalmente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).
- b) Las personas jurídicas y demás sujetos contempladas en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligatoriamente de forma telemática mediante firma electrónica y a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5.2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Las personas jurídicas y demás sujetos contempladas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre -Apoderamiento bastante del firmante para representar.
- b) Las personas físicas, copia del DNI en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Una memoria que recoja las actuaciones más destacadas por las que se desea participar en el concurso y el material documental que se estime oportuno. En dicha memoria se recogerán, como mínimo, los siguientes apartados:
  - Modalidad de comercialización
  - Productos a comercializar.
  - Trayectoria de la empresa
  - Impacto social y beneficios colaterales.
  - Impacto económico
  - Carácter innovador.
  - Esfuerzo en la comercialización

En el caso de que no se pueda incorporar en la sede electrónica el material documental que ha de acompañar a la solicitud, se deberá enviar, a través de la plataforma <https://envialo.jccm.es/>, dicho material, dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico: [promocion.alimentaria@jccm.es](mailto:promocion.alimentaria@jccm.es). La memoria y otros elementos del proyecto deberán enviarse como Adobe acrobat (.pdf) y los elementos audiovisuales en los formatos soportados por Windows Media Player (.mp4). El tamaño máximo de cada fichero no podrá superar los 300 Mb.

5.3. Podrá requerirse al solicitante para que aporte documentación complementaria a la solicitud. Si no lo aportase en el plazo de subsanación, y mediante el cauce indicado, se le tendrá por desistida su solicitud.

Base 6ª. Descalificaciones.

6.1. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la persona interesada será requerido para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud.

6.2 Serán descalificadas las solicitudes de aquellos profesionales, entidades o empresas que no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificadas las solicitudes de aquellos que:

a) A fecha de presentación de la solicitud, tengan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, tengan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) A fecha de presentación de la solicitud, tengan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.

d) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.3. La descalificación será acordada previo trámite de audiencia, motivadamente por la persona titular de la Dirección General de Alimentación y notificada a la persona interesada, quedando a su disposición la documentación presentada, pudiendo solicitar su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 solicitudes. En este caso, se notificará a las personas interesadas esta circunstancia.

7.2. El jurado estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez, que serán designados por la persona titular de la Dirección General de Alimentación entre representantes de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia.

7.3. La presidencia de los jurados corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Alimentación, sin perjuicio de la sustitución o suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de conformidad a lo establecido en el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. La función de secretaría será ejercida por personal funcionario de la Dirección General de Alimentación, que actuará con voz y sin voto.

7.5. El jurado valorará las solicitudes y documentación presentada, así como las acciones llevadas a cabo por las personas solicitantes. El jurado emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación.

---

7.6. En caso de empate en las puntuaciones o cuando concurren circunstancias especiales o destacadas, con carácter excepcional, el jurado podrá proponer un premio ex aequo.

7.7. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en la publicidad de sus productos, o en el etiquetado, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores Castellano-Manchegos sobre la empresa premiada en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto elaborado por la mejor empresa de venta directa de Castilla-La Mancha 2022.

---

Anexo II. Bases del concurso a la mejor empresa de producción ecológica de Castilla-La Mancha 2022.

Base 1ª. Objeto del concurso.

Reconocer y premiar las acciones llevadas a cabo por los profesionales y empresas que elaboran sus productos de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Base 3ª. Categorías y premios

Se concederá un Premio dirigido a galardonar las acciones encaminadas a la obtención de productos de calidad conforme al método de producción ecológica, y se podrá conceder, con carácter excepcional, un premio ex aequo, a propuesta del jurado, en caso de empate en las puntuaciones o cuando concurren circunstancias especiales o destacadas.

Base 4ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en el concurso los profesionales y empresas cuya sede principal esté situada dentro del territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y que cuenten con un certificado en vigor y válido, emitido por el organismo de certificación autorizado por la autoridad competente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que acredite que el solicitante opera de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.

Base 5ª. Inscripción y presentación de solicitudes.

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo II, de las siguientes formas:

- a) Las personas físicas en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y opcionalmente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).
- b) Las personas jurídicas y demás sujetos contempladas en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligatoriamente de forma telemática mediante firma electrónica y a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5.2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- a) Las personas jurídicas
  - Apoderamiento bastante del firmante para representar.
- b) Las personas físicas, copia del DNI en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- c) Una memoria que recoja las actuaciones más destacadas por las que se desea participar en el concurso y el material documental que se estime oportuno. En dicha memoria se recogerán como mínimo los siguientes puntos:
  - Productos que comercializa.
  - Trayectoria de la empresa
  - Impacto social y beneficios colaterales.
  - Impacto económico
  - Carácter innovador.
  - Esfuerzo en la comercialización

En el caso de que no se pueda incorporar en la sede electrónica el material documental que ha de acompañar a la solicitud, se deberá enviar, a través de la plataforma <https://envialo.jccm.es/>, dicho material, dirigido a la siguiente

dirección de correo electrónico: [promocion.alimentaria@jccm.es](mailto:promocion.alimentaria@jccm.es). La memoria y otros elementos del proyecto deberán enviarse como Adobe acrobat (.pdf) y los elementos audiovisuales en los formatos soportados por Windows Media Player (.mp4). El tamaño máximo de cada fichero no podrá superar los 300 Mb.

5.3. Podrá requerirse a la persona solicitante para que aporte documentación complementaria a la solicitud. Si no lo aportase en el plazo de subsanación, y mediante el cauce indicado, se le tendrá por desistida su solicitud.

Base 6ª. Descalificaciones.

6.1. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la persona interesada será requerido para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud.

6.2 Serán descalificadas las solicitudes de aquellos profesionales o empresas que no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificadas las solicitudes de aquellos que:

a) A fecha de presentación de la solicitud, tengan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, tengan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) A fecha de presentación de la solicitud, tengan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.

d) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.3. La descalificación será acordada, previo trámite de audiencia, motivadamente por la persona titular de la Dirección General de Alimentación y notificada a la persona interesada, quedando a su disposición la documentación presentada, pudiendo solicitar su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 solicitudes. En este caso, se notificará a las personas interesadas esta circunstancia.

7.2. El jurado estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez, que serán designados por la persona titular de la Dirección General de Alimentación entre representantes de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia.

7.3. La presidencia de los jurados corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Alimentación, sin perjuicio de la sustitución o suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de conformidad a lo establecido en el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. La función de secretaria será ejercida por personal funcionario de la Dirección General de Alimentación, que actuará con voz y sin voto.

7.5. El jurado valorará las solicitudes y documentación presentada, así como las acciones llevadas a cabo por las personas solicitantes. El jurado emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación.

7.6. En caso de empate en las puntuaciones o cuando concurren circunstancias especiales o destacadas, con carácter excepcional, el jurado podrá proponer un premio ex aequo.

7.7. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en la publicidad de sus productos, o en el etiquetado, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre la empresa premiada en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto elaborado por la mejor empresa de producción ecológica de Castilla-La Mancha 2022.

---

Anexo III.- Bases del concurso a la mejor empresa de manipulación y elaboración de Carne de Caza de Castilla-La Mancha 2022.

Base 1ª. Objeto del concurso.

Reconocer y premiar las acciones llevadas a cabo por los profesionales, entidades y empresas que manipulan y elaboran sus productos con carne de caza en Castilla-La Mancha.

Base 2ª. Organización.

La Organización del concurso correrá a cargo de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Base 3ª. Categorías y premios.

Se concederá un Premio dirigido a galardonar las acciones encaminadas a la obtención de productos elaborados con carne de caza, y se podrá conceder, con carácter excepcional, un premio ex aequo, a propuesta del jurado, en caso de empate en las puntuaciones o cuando concurren circunstancias especiales o destacadas.

Base 4ª. Requisitos de participación.

Podrán participar en el concurso los profesionales, entidades y empresas cuyas instalaciones estén situadas dentro del territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, tengan por finalidad la elaboración de productos cárnicos cuyo ingrediente esencial sea la carne procedente de especies cinegéticas, y se encuentren inscritas en la Clave 10 "Carne y derivados, aves y caza" del Registro General Sanitario de empresas Alimentarias y Alimentos (Rgseaa) para alguna de las siguientes actividades específicas:

Actividad 69, Establecimiento de manipulación de caza silvestre mayor.

Actividad 70, Establecimiento de manipulación de caza silvestre menor.

Actividad 71, Sala de despiece de carne de caza silvestre mayor.

Actividad 72, Sala de despiece de carne de caza silvestre menor.

Base 5ª. Inscripción y presentación de solicitudes.

5.1. Las personas interesadas en participar en este concurso deberán presentar sus solicitudes, con arreglo al modelo del anexo III, de las siguientes formas:

a) Las personas físicas en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y opcionalmente de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

b) Las personas jurídicas y demás sujetos contempladas en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligatoriamente de forma telemática mediante firma electrónica y a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ([www.jccm.es](http://www.jccm.es)).

El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5.2. Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

a) Las personas jurídicas

-Apoderamiento bastante del firmante para representar.

b) Las personas físicas, copia del DNI en el caso de que conste su oposición expresa a que por esta Administración se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

c) Una memoria que recoja las actuaciones más destacadas por las que se desea participar en el concurso y el material documental que se estime oportuno. En dicha memoria se recogerán como mínimo los siguientes puntos:

- Productos que comercializa.

- Trayectoria de la empresa

- Impacto social y beneficios colaterales.

- Impacto económico

- Carácter innovador.

- Esfuerzo en la comercialización

En el caso de que no se pueda incorporar en la sede electrónica el material documental que ha de acompañar a la solicitud, se deberá enviar, a través de la plataforma <https://envialo.jccm.es/>, dicho material, dirigido a la siguiente dirección de correo electrónico: [promocion.alimentaria@jccm.es](mailto:promocion.alimentaria@jccm.es). La memoria y otros elementos del proyecto deberán enviarse como Adobe acrobat (.pdf) y los elementos audiovisuales en los formatos soportados por Windows Media Player (.mp4). El tamaño máximo de cada fichero no podrá superar los 300 Mb.

5.3. Podrá requerirse a la persona solicitante para que aporte documentación complementaria a la solicitud. Si no lo aportase en el plazo de subsanación, y mediante el cauce indicado, se le tendrá por desistida su solicitud.

Base 6ª. Descalificaciones.

6.1. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, la persona interesada será requerido para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistida su solicitud.

6.2 Serán descalificadas las solicitudes de aquellos profesionales, entidades o empresas que no cumplan lo dispuesto en la reglamentación vigente y en las presentes bases. Igualmente serán descalificadas las solicitudes de aquellos que:

a) A fecha de presentación de la solicitud, tengan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

b) A fecha de presentación de la solicitud, tengan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.

c) A fecha de presentación de la solicitud, tengan iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, o hayan sido sancionadas mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.

d) Hayan sido sancionadas por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

6.3. La descalificación previo trámite de audiencia será acordado motivadamente por la persona titular de la Dirección General de Alimentación y notificada a la persona interesada, quedando a su disposición la documentación presentada, pudiendo solicitar su retirada durante un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente a la notificación.

Base 7ª. Proceso de Selección.

7.1. Podrá no celebrarse el concurso en caso de que se presenten menos de 5 solicitudes. En este caso, se notificará a las personas interesadas esta circunstancia.

7.2. El jurado estará integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez, que serán designados por la persona titular de la Dirección General de Alimentación entre representantes de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, de forma que quede garantizada al máximo la idoneidad, competencia e independencia.

7.3. La presidencia de los jurados corresponderá a la persona titular de la Dirección General de Alimentación, sin perjuicio de la sustitución o suplencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de conformidad a lo establecido en el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

7.4. La función de secretaría será ejercida por personal funcionario de la Dirección General de Alimentación, que actuará con voz y sin voto.

7.5. El jurado valorará las solicitudes y documentación presentada, así como las acciones llevadas a cabo por las personas solicitantes. El jurado emitirá un informe concretando el resultado de la evaluación.

---

7.6. En caso de empate en las puntuaciones o cuando concurren circunstancias especiales o destacadas, con carácter excepcional, el jurado podrá proponer un premio ex aequo.

7.7. El fallo del jurado será inapelable.

Base 8ª. Divulgación.

8.1. La entrega de los premios podrá realizarse en acto público.

8.2. Los resultados del concurso se publicarán en la página Web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

8.3. Los premiados podrán mencionar la distinción obtenida en la publicidad de sus productos, o en el etiquetado, con arreglo a lo dispuesto en la reglamentación vigente.

8.4. Con el fin de mejorar el conocimiento de los consumidores castellano-manchegos sobre la empresa premiada en el presente concurso, en los actos celebrados por la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha, en los que se vaya a realizar degustación de productos, se ofrecerá producto elaborado por la mejor empresa de manipulación y elaboración de carne de caza de Castilla-La Mancha 2022.

---



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural**

**D.G. Alimentación**

Nº Procedimiento

**030980**

Código SIACI

**SLKR**

**ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO A LA MEJOR EMPRESA DE VENTA  
DIRECTA DE CASTILLA-LA MANCHA 2022**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):	2º Apellido (persona física):		
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>			
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:		Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		
Comunidad de Bienes <input type="checkbox"/> (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)				

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

<input type="checkbox"/> Correo Postal. (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica/">https://notifica.jccm.es/notifica/</a> y que sus datos son correctos).



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Alimentación
<b>Finalidad</b>	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos - Reglamento (UE) 2018/848, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
<b>Destinatarios</b>	No existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1855">https://rat.castillalamancha.es/info/1855</a>

DATOS DE LA SOLICITUD
<input type="checkbox"/> <b>SOLICITA</b> la admisión de su participación en el concurso a la mejor empresa de venta directa de Castilla-La Mancha 2022.
A cuyo efecto se acompaña a esta solicitud lo siguiente:
<input type="checkbox"/> Memoria que recoge las actuaciones más destacadas por las que desea participar en el concurso, junto con el siguiente material: <ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> <li>-</li> <li>-</li> <li>-</li> <li>-</li> </ul>

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS
<p><b>Declaraciones responsables:</b></p> <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Su sede principal esté situada dentro del territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.</li> <li>- Que se encuentran inscritos en el en el RVD-CLM, con el número , para la venta directa de sus productos, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 71/2020 por el que se regula en Castilla-La Mancha la venta directa de productos ligados a la explotación agraria e inscritos en el registro regional de usuarios de la Marca Castilla-La Mancha según lo dispuesto en el Decreto 46/2020, de 18 de agosto, por el que se regula el derecho de uso y se crea el Registro Regional de Usuarios de la Marca Castilla-La Mancha, mediante la realización de la declaración responsable de uso de la marca "Castilla-La Mancha"</li> <li>- A fecha de presentación de la solicitud, la empresa participante no tiene iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o</li> </ul>

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

- A fecha de presentación de la solicitud, la empresa participante no tiene iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, y no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- A fecha de presentación de la solicitud, la empresa participante no tiene iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, y no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.
- Que la empresa no ha sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredita la representación.
- Memoria actuaciones.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN**  
**CÓDIGO DIR3: A08027173**



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural**

**D.G. Alimentación**

Nº Procedimiento

**030759**

Código SIACI

**SKZR**

**ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO A LA MEJOR EMPRESA DE  
PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE CASTILLA-LA MANCHA 2022**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):	2º Apellido (persona física):		
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>			
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:		Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		
Comunidad de Bienes <input type="checkbox"/> (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)				

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

<input type="checkbox"/> Correo Postal. (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica/">https://notifica.jccm.es/notifica/</a> y que sus datos son correctos).



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
<b>Responsable</b>	Dirección General de Alimentación
<b>Finalidad</b>	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 2018/848, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
<b>Destinatarios</b>	No existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1855">https://rat.castillalamancha.es/info/1855</a>

DATOS DE LA SOLICITUD	
<input type="checkbox"/> <b>SOLICITA</b> la admisión de su participación en el concurso a la mejor empresa de producción ecológica de Castilla-La Mancha 2022.	
A cuyo efecto se acompaña a esta solicitud lo siguiente:	
<input type="checkbox"/> Memoria que recoge las actuaciones más destacadas por las que desea participar en el concurso, junto con el siguiente material: <ul style="list-style-type: none"> <li>-</li> <li>-</li> <li>-</li> <li>-</li> <li>-</li> </ul>	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS	
<b>Declaraciones responsables:</b> La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Su sede principal esté situada dentro del territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y que cuenten con un certificado en vigor y válido, emitido por el organismo de certificación autorizado por la autoridad competente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que acredite que el operador elabora sus productos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.</li> <li>- A fecha de presentación de la solicitud, la empresa participante no tiene iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.</li> </ul>	

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

- A fecha de presentación de la solicitud, la empresa participante no tiene iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, y no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- A fecha de presentación de la solicitud, la empresa participante no tiene iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, y no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.
- Que la empresa no ha sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredita la representación.
- Memoria de actuaciones.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN**  
**CÓDIGO DIR3: A08027173**



**Castilla-La Mancha**

**Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural**

**D.G. Alimentación**

Nº Procedimiento

**031118**

Código SIACI

**SLU4**

**ANEXO III: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN CONCURSO A LA MEJOR EMPRESA DE  
MANIPULACION Y ELABORACION DE CARNE DE CAZA DE CASTILLA-LA MANCHA 2022**

**DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE**

Persona física <input type="checkbox"/>	NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Persona jurídica <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre (persona física):	1º Apellido (persona física):		2º Apellido (persona física):	
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>			
Razón social (persona jurídica):				
Domicilio:				
Provincia:	C.P.:		Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:		
Comunidad de Bienes <input type="checkbox"/> (En este caso también cumplimentar el apartado referido a datos de la persona representante)				

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

**DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre <input type="checkbox"/>	Mujer <input type="checkbox"/>	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el/la representante designado/a por la persona interesada.

**MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN**

<input type="checkbox"/> Correo Postal. (Podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica (Si elige o está obligada/o a la notificación electrónica compruebe que está usted registrada/o en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica/">https://notifica.jccm.es/notifica/</a> y que sus datos son correctos).



## Castilla-La Mancha

Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural

D.G. de Alimentación

### INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Responsable</b>	Dirección General de Alimentación
<b>Finalidad</b>	Gestión de los concursos de promoción agroalimentaria de Castilla-La Mancha
<b>Legitimación</b>	Ejercicio de poderes públicos. Reglamento (UE) 2018/848, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de productos ecológicos. Ley 7/2007, de 15 de marzo, de Calidad Agroalimentaria de Castilla-La Mancha.
<b>Destinatarios</b>	No existe cesión de datos
<b>Derechos</b>	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/1855">https://rat.castillalamancha.es/info/1855</a>

### DATOS DE LA SOLICITUD

**SOLICITA** la admisión de su participación en el concurso a la mejor empresa de manipulación y elaboración de carne de caza de Castilla-La Mancha 2022.

A cuyo efecto se acompaña a esta solicitud lo siguiente:

Memoria que recoge las actuaciones más destacadas por las que desea participar en el concurso, junto con el siguiente material:

- 
- 
- 
- 
- 

### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

**Declaraciones responsables:**  
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- Su sede principal esté situada dentro del territorio de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y que cuenten con un certificado en vigor y válido, emitido por el organismo de certificación autorizado por la autoridad competente de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, que acredite que el operador elabora sus productos de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo.
- A fecha de presentación de la solicitud, la empresa participante no tiene iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de contratación de la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria y no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa de funcionamiento de la cadena alimentaria.

**Castilla-La Mancha****Consejería de Agricultura, Agua  
y Desarrollo Rural****D.G. de Alimentación**

- A fecha de presentación de la solicitud, la empresa participante no tiene iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves de la Ley 7/2007, de 15 de marzo, de calidad agroalimentaria de Castilla-La Mancha, y no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación.
- A fecha de presentación de la solicitud, la empresa participante no tiene iniciado un procedimiento sancionador por infracciones graves o muy graves en materia de sacrificio de la Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio, y no ha sido sancionada mediante resolución administrativa o sentencia judicial en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de participación, en el caso de estar sujeto al cumplimiento de la normativa en materia de bienestar animal.
- Que la empresa no ha sido sancionada por resolución administrativa o por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.
- Conoce y acepta plenamente las bases de este concurso

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad.
- Me opongo a la consulta de datos acreditativos de identidad de la persona representante.

En el caso de que se haya opuesto en alguna de las opciones anteriores, deben aportar los datos y documentos requeridos para la resolución del presente procedimiento.

**Documentación:**

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredita la representación.
- Memoria de actuaciones.

En a de de  
LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

**ORGANISMO DESTINATARIO: DIRECCIÓN GENERAL DE ALIMENTACIÓN**  
**CÓDIGO DIR3: A08027173**